



RESOLUCIÓN 0279 DE 2020

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525
Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario JESUS ORLANDO SUAVITA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.594.187 expedida en Arauca, quien se desempeña Almacenista Departamental de la Secretaria General y Desarrollo Institucional, le fue autorizada una comisión al municipio de Arauquita y Saravena, durante los días 4, 5, 6 y 7 febrero de 2020, realizar acompañamiento de entrega de implementos para las instituciones educativas del departamento de Arauca del contrato No. 291 de 2019.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al funcionario JESUS ORLANDO SUAVITA, quien se desempeña como Almacenista Departamental para que se traslade a los Municipio de Arauquita y Saravena, durante los días 4, 5, 6 y 7 febrero de 2020, realizar acompañamiento de entrega de implementos para las instituciones educativas del departamento de Arauca del contrato No. 291 de 2019. Se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor establecido para los Servidores Públicos en la escala de viáticos otorgada por el DAFP, con viáticos a razón de CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$129.160) MCTE, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar y/o registró fotográfico, carátula de los pasajes e informe de comisión.


Parágrafo primero: El comisionado legalizara y realizara el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a del Despacho Departamental, rubro 03122003, viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente viáticos de \$452.060 valor pasajes \$60.000

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 03 FEB 2020


BETTY XIOMARA QUENZA VALDERRAMA
Secretaría General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

Reviso: Sandramo
Digito: Olga Parales.

“CONSTRUYENDO FUTURO”